MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112

CONTRATO N° 13./2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE YHU, con RUC N° 80025022-2 domiciliada en la Avenida Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández de la ciudad de Yhú, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Arturo Rey Jara Espinozaq con Cédula de Identidad N° 3.245.009, acompañado del Secretario General, Sr. Lic. Celso Andrés Robertti Duarte, con cédula de identidad N° 1.429.427 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C.R.O.S CONSULTORA con RUC. N° 868266-6, representada para este acto por Sr. CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR con C.I. N° 868266, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente" REGULARIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YHU ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

   El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación de servicios por parte de EL CONSULTOR para la realización de trabajos de REGULARIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YHU, según los servicios detallados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5° del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones; c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del proveedor; f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)]. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385155.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Secretario General

Dr. Arturo Rey Jara Espinoza
Intendente Municipal

Ing. Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509
C.R.O.S. Consultora
RUC: 868266-6

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112

Nº 16/2020 "REGULARIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YHU", convocado por la Municipalidad de Yhu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3693/2020.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

El precio total del presente contrato es Gs. 162.600.000, los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Cód. de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1.	1.	81101512-001	REGULARIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YHU	UN	1	162.600.000	162.600.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

El Consultor deberá entregar dentro de los cinco días siguientes a cada mes, los informes de trabajos ejecutados durante ese periodo, y deberá entregar dentro de los cinco días siguientes a cada cuatrimestre, la ejecución del programa anual de contrataciones. El oferente en su plan de trabajo deberá establecer un cronograma de trabajo.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhú.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante un seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% del monto del contrato con vigencia desde la firma del mismo hasta el 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. El contratista deberá

Lic. Celso Andrés Roberti Duarte
Secretario General

Dr. Aluro Rey Irala Espinoza
Intendente Municipal

Ing. Carlos Ru[illegible] Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509
C.R.O.S. Consultora
RUC: 868266-6

Escaneado con CamScanner

presentar dicho seguro a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Lic. Celso Andrés Roberti Duarte
Secretario General

Dr. Alvaro Ray Jara Espinoza
Intendente Municipal

Ing. Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509
C.R.O.S. Consultora
RUC: 868266-6

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Yhu a los 28 días del mes de octubre del año 2020.-

MUNICIPALIDAD DE YHU
SECRETARIA GENERAL

Lic. Celso A. Roberti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

Dr. Arturo R. Jara Espinoza.
Intendente Municipal

ING. CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR
PROVEEDOR CONTRATADO

Ing. Carlos Ruben Ovejero Saldivar
Reg. Prof. Nº 1.793
Reg. C.S.J. Nº 3.509
C.R.O.S. Consultora
RUC: 868266-6

Escaneado con CamScanner